



Novedad Legal nro. 183

Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia

El 27 de mayo de 2024, la Autoridad Tributaria publicó una actualización de la “Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia”, cuya anterior actualización fue en noviembre de 2023.

Actualización de la Ficha Técnica

A continuación, se presenta un resumen de las principales modificaciones con respecto a la versión anterior:

- I. Se modifica el orden de presentación del Resumen Ejecutivo, siendo el siguiente:
 - a. Índice de acuerdo con el contenido del informe establecido, e incluirá la firma de responsabilidad: del representante legal en caso de personas jurídicas o del titular del RUC en caso de personas naturales. Este literal anteriormente era el último punto de esta sección.
 - b. Alcance y objetivo.
 - c. Contenido.
 - d. Conclusiones.
- II. Se realiza la aclaración para las notas de crédito y/o débito que deberán descontarse o sumarse respectivamente a la operación original, siendo consistente con la última actualización de la Ficha Técnica del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.
- III. En relación con las características de las operaciones, se modifica que, en caso de uso, goce o enajenación de bienes tangibles, se detallarán las características físicas, calidad y disponibilidad de los bienes, que influyan en la determinación del precio.
- IV. Con respecto al Análisis Funcional, se realizan los siguientes cambios y/o aclaraciones:
 - a. Se elimina el término “Grupo Multinacional” y se aclara que en caso de que la compañía analizada no pertenezca a un grupo, se deberá presentar únicamente su propia información y ser justificado mediante la normativa vigente.
 - b. En la sección del Antecedentes del Grupo, se elimina la especificación de: “como el detalle de los intangibles que sean valiosos para el negocio del grupo” en el numeral “Otros aspectos relevantes”.
 - c. En relación con las “Posiciones Financieras y Fiscales del Grupo”, se menciona que en el caso que no se pueda obtener o de no estar disponible el Estado Financiero anual consolidado del Grupo correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se podrá presentar la última información financiera disponible.
 - d. En las secciones de funciones realizadas, riesgos asumidos y activos utilizados por la compañía local y por las relacionadas con las que realizó operaciones en el periodo fiscal de análisis, se aclara la siguiente: Si los riesgos asumidos, funciones realizadas y activos utilizados por las relacionadas se describieron en los apartados anteriores, el contribuyente puede referirse a dicho apartado para no duplicar la información presentada. En esta sección deben aclararse los riesgos que asume la empresa local.
 - e. Se modifica el literal M y se menciona que se debe incluir un resumen de caracterización del modelo de negocio de la compañía local y su ubicación dentro de la cadena de valor de la industria en la que opera.
 - f. Se agrega el literal N, mencionando que se debe adjuntar copia de los acuerdos previos de valoración de precios de transferencia existentes unilaterales y bilaterales/multilaterales, así como de otros acuerdos previos en los que la jurisdicción fiscal local no sea parte y que se refieran a las operaciones vinculadas descritas en este análisis (Anteriormente este literal correspondía en al literal M).



- V. En relación con la sección de “Análisis Económico” se realizaron las siguientes actualizaciones:
- En la elección de parte analizada se incluye que en el caso de que se seleccione como parte analizada a una relacionada del exterior, se deberá adjuntar los estados financieros de ésta, firmados por su representante legal o administrador.
 - En la selección de comparables se eliminó “De existir información pública de compañías u operaciones locales potencialmente comparables que cumplan con los respectivos criterios de comparabilidad, incluyendo, el no tener operaciones controladas significativas, esta información tendrá prioridad sobre información del exterior”.
 - Para el cálculo del indicador CAN se utilizarán todos los gastos operativos, independientemente de si son o no deducibles y se aclara que el ajuste de exactitud debe ser independiente del tratamiento tributario.
 - Con respecto a la información de las comparables seleccionadas se adiciona que se puede incluir comparables con documentos similares a los reportes anuales que incluyan información funcional, lo que excluye a los estados financieros auditados o documentos con únicamente información financiera.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.rpcabogados.com.ec/rp/es/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo lo aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Andeanecuador Consultores Estratégicos C.L., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. RP&C Abogados Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría fiscal, asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de Agente Residente (Representación Legal) y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2024 RP&C Abogados Cía. Ltda. y RP&C – LAW Representaciones Cía. Ltda., según el servicio que presta cada una.



Jorge Brito

Socio Líder Impuestos y Servicios Legales

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2205

Email: jorgebrito@deloitte.com

Byron Figueroa

Socio Impuestos y Servicios Legales

Tel: +593 (4) 370 0100

Email: byfigueroa@deloitte.com

Rafael Parra

Socio Precios de Transferencia

Email: rparra@deloitte.com

Carlos Maldonado

Gerente de Precios de Transferencia

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2239

Email: camaldonado@deloitte.com

Ángeles Quirola

Gerente de Precios de Transferencia

Tel: +593 (4) 3700 0114 ext. 1193

Email: mquirola@deloitte.com